



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores



BUENOS AIRES, 15 ENE 2017

RESOLUCIÓN N° 18440

VISTO el Expediente N° 103/2016 caratulado: "GRUPO ASSET S.A. Y OTRO S/ POSIBLE ACTUACIÓN IRREGULAR", lo dictaminado por la Subgerencia de Fiscalización Jurídica, por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones y por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de un relevamiento efectuado en el ámbito de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, con el objeto de detectar presuntos casos de asesoramiento, intermediación y/u oferta pública irregular.

Que a raíz de ello, y luego de una pesquisa realizada, dicha Gerencia detectó la existencia del sitio web www.grupoasset.com, que establece como domicilio la calle Maipú N° 70, Piso 2°, Oficinas 23/24, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; domicilio en el cual funcionan las sociedades ASSET VALORES S.A. y ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. (fs. 2/3).

Que en dicho sitio, GRUPO ASSET se presenta como "Generadores de Negocios", especializado en "Negocios Financieros", "Negocios Inmobiliarios" y "Bolsa" - con relación a esto último, como "Productores" de CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A., brindando a los clientes "asesoramiento en un amplio rango de servicios de inversiones locales e internacionales de acuerdo a sus objetivos personales"-; indicando como "Directorio" de la "empresa" a los Sres. Raúl SORIA, Enrique MEDINA y Augusto de CHAZAL (fs. 4/6 y 59/63).

Que conforme surge del informe de antecedentes comerciales brindado en el sitio de Internet www.nosis.com, ASSET VALORES S.A. tendría como actividad principal la prestación de "Servicios Bursátiles de Mediación o por Cuenta de Terceros (incluyendo la

Handwritten signature and initials, including "RB" and "AA".



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores

actividad de agentes y sociedades de bolsa"); y como actividad secundaria la prestación de "Servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial" y de "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados" (fs. 7).

Que de acuerdo a la información obtenida del sitio web www.nosis.com, ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. tendría como actividad principal la prestación de "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial"; y como actividad secundaria la prestación de "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados" (fs. 33).

Que en función de las medidas preliminares adoptadas por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, se pudo conocer mediante la colaboración de la Gerencia de Agentes y Mercados que: 1) ASSET VALORES S.A. inició el trámite de inscripción en la categoría de Agente Productor de Agente de Negociación en el mes de marzo de 2014, encontrándose a la fecha en proceso de matriculación en el Expediente N° 1205/2014 –dicho proceso no ha concluido aún, por cuanto la sociedad no ha presentado en regla la totalidad de la documentación requerida por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) para su inscripción en dicha categoría-; 2) ASSET VALORES S.A., al encontrarse en trámite de registración y al no haber obtenido aún su matrícula, no podría ofrecer ningún tipo de servicio por ningún medio; y 3) GRUPO ASSET, a la fecha, no se encuentra registrado ni en trámite de registración como Agente conforme la Ley N° 26.831 por ante dicha Gerencia (fs. 17 y 27).

Que a mayor abundamiento, a fs. 109/110 la Subgerencia de Registro y Autorización actualizó la información respecto de que ASSET VALORES S.A. no se encuentra debidamente inscripta, y de que el trámite de registración como "Agente Productor de Agente de Negociación" se encuentra aún pendiente.

Que a todo evento, cabe señalar que CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A. se encuentra inscripto con Matrícula N° 117 por ante la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio (ALyC y AN PROPI@ N° 117).

Que según constancias de impresiones obrantes a fs. 14/15, puede



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores



visualizarse que el sitio web de CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A., al día 24 de septiembre de 2015, indicaba contar con una "Agencia" de la sociedad en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en el mismo domicilio indicado *ut supra*, donde funcionan GRUPO ASSET, ASSET VALORES S.A. y ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A.; aunque actualmente dicho sitio de Internet parece haber sido rediseñado, no visualizándose lo indicado precedentemente.

Que como dato adicional, y según lo indicado por el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. a fs. 22/23, se hace constar que ASSET VALORES S.A. había sido dada de alta como "Agencia" de CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A. por Comunicado N° 10.476 de fecha 6 de febrero de 2003, en el mismo domicilio ya indicado.

Que mediante Nota N° 012502 de fecha 7 de julio de 2016, se presentó CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A. a fin de informar que, en el mes de octubre del año 2002, CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA S.A. suscribió un Contrato de Agencia con ASSET VALORES S.A., de acuerdo con lo normado por el Reglamento Interno del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., con la finalidad de promover clientes provenientes de la Región NOA (Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja) -acompañando documentación de respaldo al efecto- (fs. 83/103).

Que a mayor abundamiento, el Agente informó que -con motivo de haberse discontinuado la figura de la Agencia con la sanción de la Ley N° 26.831- ASSET VALORES S.A. decidió reconvertirse bajo la figura de Agente Productor con la finalidad de continuar la relación comercial con CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A.; encontrándose actualmente en proceso de inscripción en el Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, iniciado en el mes de febrero del año 2014.

Que se desprende -a tenor de lo cotejado vía AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (cfr. fs. 44) y de los informes oportunamente producidos por la Gerencia de Agentes y Mercados (fs. 17 y 27) y de la Gerencia de Productos de



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores

Inversión Colectiva (fs. 45)- que GRUPO ASSET, ASSET VALORES S.A. y ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. no se encuentran inscriptos/registrados o en proceso de inscripción/registro por ante dichas dependencias, en orden a la realización de las actividades regladas por la Ley N° 26.831; con excepción de ASSET VALORES S.A., que inició el trámite de inscripción en la categoría de Agente Productor de Agente de Negociación, encontrándose a la fecha en proceso de matriculación en el Expediente N° 1205/2014, el que no ha concluido aún, por cuanto la sociedad no ha presentado en regla la totalidad de la documentación requerida por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) a tal efecto.

Que del contenido del sitio web www.grupoasset.com, surge que: a) GRUPO ASSET se presenta como "Generadores de Negocios", como una "empresa" que brinda los servicios de "Negocios Financieros", "Negocios Inmobiliarios" y "Bolsa", con domicilio en Maipú N° 70, Piso 2°, Oficinas 23/24, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina (fs. 59); b) El "Directorio" de la "empresa" está integrado por el Lic. Raúl SORIA, el Cdor. Enrique MEDINA y el Cdor. Augusto de CHAZAL (fs. 60); c) Con relación al servicio ofrecido de "Negocios Financieros", el sitio de Internet hace referencia a "Warrants" ("...acceso al crédito a los productores agropecuarios e industriales en una amplia variedad de producto..."), "Fideicomisos" y "Factoring" ("...cesión de créditos para la obtención de fondos líquidos de facturas de crédito, cupones de tarjetas y otros") (fs. 61); d) En lo atinente al servicio ofrecido de "Negocios Inmobiliarios", destaca el sitio web "...PROYECTOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIO. Otra de las alternativas de inversión segura son nuestros proyectos de inversión inmobiliaria que se estructuran bajo la figura de fideicomiso. Los mismos requieren todo nuestro profesionalismo tanto en lo técnico como en el aspecto económico financiero..." y "...FIDEICOMISO INMOBILIARIO. Una de nuestras fortalezas es el diseño de instrumentos que se adapten al emprendimiento inmobiliario con fondos de terceros..." (fs. 62); y e) Por último, en lo que respecta al servicio ofrecido de "Bolsa", el sitio de internet refiere "...Desde hace 10 años mantenemos relación con Capital Markets Argentina, Sociedad de Bolsa, empresa líder en el mercado de capitales por medio de la cual podemos ofrecer asesoramiento con una amplia oferta de productos y servicios



*Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores*

tales como compra/venta de acciones, bonos, títulos, cauciones, pases, futuros y fondos comunes de inversión, entre otros..." (fs. 60); y "...PRODUCTORES DE CAPITAL MARKETS ARGENTINA. Como Productores de Capital Markets Argentina, brindamos a nuestros Clientes asesoramiento en un amplio rango de servicios de inversiones locales e internacionales de acuerdo a sus objetivos personales..." y "COTIZACIONES. Operamos con: www.bolsar.com en acciones/títulos públicos, monedas, tasas, etc...." (fs. 63).

Que corresponde recordar en esta instancia algunas de las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley N° 26.831, a saber:

"Oferta pública: Invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión".

"Agentes registrados: Personas físicas y/o jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para su inscripción dentro de los registros correspondientes creados por la citada comisión, para abarcar las actividades de negociación, de colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, custodia y depósito colectivo de valores negociables, las de administración y custodia de productos de inversión colectiva, las de calificación de riesgos, y todas aquellas que, a criterio de la Comisión Nacional de Valores, corresponda registrar para el desarrollo del mercado de capitales".

"Agentes productores de agentes de negociación: Personas físicas y/o jurídicas registradas ante la Comisión Nacional de Valores para desarrollar actividades de difusión y promoción de valores negociables bajo responsabilidad de un agente de negociación registrado".

"Agentes de administración de productos de inversión colectiva: Sociedades



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores

gerentes de la ley 24.083, a los fiduciarios financieros de la ley 24.441 y sus modificaciones y a las demás entidades que desarrollen similares funciones y que, a criterio de la Comisión Nacional de Valores, corresponda registrar en este carácter para su actuación en el marco del funcionamiento de los productos de inversión colectiva".

Que asimismo, se recuerda la definición contenida en el artículo 1° de la Sección I del Capítulo V del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), en el sentido que: "Se considerará "AGENTE ASESOR DE MERCADOS DE CAPITAL" (en adelante AA), a toda persona física o jurídica que desarrolle la actividad de prestación de cualquier tipo de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general".

Que por su parte, el artículo 117 inciso c) de la Ley N° 26.831 dispone lo siguiente: "c) Prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada. Toda persona física o jurídica que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables sin contar con la autorización pertinente de la Comisión Nacional de Valores, será pasible de sanciones administrativas sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan".

Que en el mismo sentido, el artículo 82 segundo párrafo de la Ley N° 26.831 reza que: "Pueden realizar oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros las entidades que los emitan y los agentes registrados autorizados a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores".

Que a mayor abundamiento, el artículo 5° de la Ley N° 24.441 consignaba lo siguiente: "El fiduciario podrá ser cualquier persona física o jurídica. Sólo podrán ofrecerse al público para actuar como fiduciarios las entidades financieras autorizadas a funcionar como tales sujetas a las disposiciones de la ley respectiva y las personas jurídicas que autorice la Comisión Nacional de Valores quien establecerá los requisitos que deban cumplir"; como así también consigna el artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación: "Fiduciario. El fiduciario puede ser cualquier persona humana o jurídica. Sólo pueden ofrecerse al público para actuar como fiduciarios las entidades financieras



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores



autorizadas a funcionar como tales, sujetas a las disposiciones de la ley respectiva y las personas jurídicas que autoriza el organismo de contralor de los mercados de valores, que debe establecer los requisitos que deben cumplir (...)".

Que asimismo, el artículo 2° de la Sección I del Capítulo IV del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) estipula que: *"Ninguna persona física ni jurídica podrá desarrollar actividades incluyendo en su denominación y/o utilizando la expresión "AGENTE PRODUCTOR DE AGENTE DE NEGOCIACION" y/o cualquier otra similar, sin encontrarse registrada previamente ante la Comisión"*.

Que en sentido coincidente, el artículo 3° de la Sección I del Capítulo V del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) dispone lo siguiente: *"Ninguna persona física o jurídica podrá incluir en su denominación y/o utilizar la expresión "AGENTE ASESOR DE MERCADOS DE CAPITAL" y/o cualquier otra similar, sin encontrarse registrada previamente ante la Comisión a tales fines"*.

Que dado lo expuesto hasta aquí en autos, se entiende que GRUPO ASSET, ASSET VALORES S.A., ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. y el "Directorio" de la "empresa" estarían haciendo oferta pública de servicios financieros e intermediación con valores negociables sin contar con las debidas y pertinentes inscripciones/registros por ante la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; lo cual indicaría *prima facie* el ejercicio de oferta pública e intermediación irregulares.

Que a mayor abundamiento, los nombrados se presentan como "Productores" de CAPITAL MARKETS ARGENTINA S.A., cuando se desprende de las constancias obrantes en el expediente de la referencia que ASSET VALORES S.A. aún no ha obtenido la autorización pertinente del Organismo.

Que asimismo, refiere el sitio web www.grupoasset.com a la actuación de los citados en materia de Fideicomisos y Fideicomisos Inmobiliarios sin más; surgiendo también de la documentación adjuntada a las actuaciones de la referencia que ni GRUPO ASSET, ni ASSET VALORES S.A. ni ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. se encuentran inscriptos por ante los Registros de Fiduciarios llevados por la COMISIÓN NACIONAL DE



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores



VALORES, ni en trámite de registración.

Que básicamente, refieren las impresiones de Internet que obran a fs. 59/63 a tareas de asesoramiento en materia financiera y de bolsa, entre otras, que podrían englobarse asimismo en la figura del "Agente Asesor de Mercado de Capitales"; aquí tampoco se verifica la debida registración de los nombrados en tal calidad.

Que por todo lo expuesto, se entiende pertinente -por aplicación del artículo 117 inciso c) de la Ley N° 26.831- intimar a GRUPO ASSET, a ASSET VALORES S.A., a ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. y a sus Directores Titulares Sres. José Alberto PEÑA (D.N.I. N° 8.004.866), Augusto Marcelo de CHAZAL (D.N.I. N° 21.328.044), Marcos QUINTANA (D.N.I. N° 12.598.461), Enrique José MEDINA (D.N.I. N° 21.327.909) y Raúl Eulogio SORIA (D.N.I. N° 7.086.047), al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos determinados, para brindar asesoramiento en materia de mercado de capitales así como la realización de cualquier acto jurídico con valores negociables, mediante la utilización del sitio web www.grupoasset.com o cualquier otro, así como por cualquier otro medio de difusión, por no contar con la autorización legalmente exigida para ello.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831, por el Decreto N° 1023/2013 y por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar a GRUPO ASSET, a ASSET VALORES S.A., a ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. y a sus Directores Titulares Sres. José Alberto PEÑA (D.N.I. N° 8.004.866), Augusto Marcelo de CHAZAL (D.N.I. N° 21.328.044), Marcos QUINTANA (D.N.I. N° 12.598.461), Enrique José MEDINA (D.N.I. N° 21.327.909) y Raúl Eulogio SORIA (D.N.I. N° 7.086.047), al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores

determinados, para brindar asesoramiento en materia de mercado de capitales así como la realización de cualquier acto jurídico con valores negociables, mediante la utilización del sitio web www.grupoasset.com o cualquier otro, así como por cualquier otro medio de difusión, por no contar con la autorización legalmente exigida para ello.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES www.cnv.gob.ar, la Advertencia al público inversor de que los sujetos mencionados en el artículo precedente, no se encuentran autorizados a operar en la oferta pública e intermediación de valores negociables en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a los sujetos intimados en el artículo 1º de la presente Resolución, en el domicilio sito en la calle Maipú N° 70, Piso 2º, Oficinas 23/24, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; como así también en los domicilios indicados por la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN a fs. 104.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y notifíquese a las GERENCIAS DE AGENTES Y MERCADOS Y DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA y al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar.

MLP

Dra. ROCIO BALESTRA
DIRECTORA

CARLOS HOURBEIGT
DIRECTOR

MARCOS AYERRA
PRESIDENTE

Lic. MARTIN GAVITO
DIRECTOR